



U.S. CURRENCY READER PROGRAM
FOR THE VISUALLY IMPAIRED
 BUREAU OF ENGRAVING AND PRINTING • WWW.BEP.GOV



Solicitud para un Lector de Moneda

Complete los siguientes datos para recibir un lector de moneda. Escriba en letra de molde.

Apellido(s)	Nombre	Inicial
Dirección Física		
Ciudad	Estado	Código postal
Teléfono ()	Dirección de correo electrónico	

¿El solicitante es ciudadano o residente legal de los Estados Unidos de América? Sí No

¿El solicitante es actualmente cliente registrado del Servicio de la Biblioteca Nacional para Personas Ciegas y Físicamente Discapacitadas de la Biblioteca del Congreso? Sí No

Si la respuesta es “sí”, no necesitará otra certificación. Si la respuesta es “no”, deberá presentar una verificación de una discapacidad visual. Si el solicitante tiene una verificación de una discapacidad visual emitida por otra agencia federal, como la Administración del Seguro Social, o por un organismo estatal o local deberá enviar una copia de la verificación junto con esta solicitud en lugar de la certificación. De lo contrario, una autoridad de certificación deberá completar la siguiente certificación (ver más detalles en el reverso de este formulario).

Certifico que el solicitante no puede leer ni utilizar materiales impresos comunes por los motivos que se indican en el reverso de esta solicitud.

Nombre de la autoridad de certificación	Título
Firma	Fecha
Nombre de la empresa u organización	
Dirección	Teléfono ()

Envíe la solicitud completa por correo postal a la siguiente dirección: U.S. Currency Reader Program, 14th and C Streets, SW Washington, D.C. 20228. Una vez realizada la verificación, el lector de moneda y las instrucciones de uso se enviarán a través del Servicio Postal de los Estados Unidos de América. Permita hasta ocho semanas para la entrega. Para obtener más información, visite la página web www.bep.gov. Para obtener más información, visite la página web www.bep.gov o llame gratis al 844-815-9388.

Requisitos de Elegibilidad para el Programa de Lectores de Moneda de los Estados Unidos de América

Los ciudadanos y residentes legales de los Estados Unidos de América, incluyendo los territorios, las posesiones insulares, el Distrito de Columbia y los ciudadanos estadounidenses que viven en el exterior que son ciegos o tienen discapacidad visual son elegibles para recibir un lector de moneda sin costo alguno. A tal fin, estas personas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Su agudeza visual determinada por una autoridad competente, es de 20/200 o menos en el mejor ojo con lentes correctivos, o el diámetro más amplio de su campo visual subtiende una distancia angular no mayor de 20 grados;
2. su discapacidad visual con corrección, independientemente de la medida óptica, le impide leer los materiales impresos comunes según certificado por una autoridad competente.

Autoridad de certificación

Las autoridades de certificación pueden ser doctores en medicina, osteópatas, oftalmólogos, optómetras, enfermeros licenciados, terapeutas y personal profesional de hospitales, instituciones y organismos de bienestar social públicos o privados (por ejemplo, asistentes sociales, trabajadores sociales, asesores, instructores de rehabilitación y directores). En ausencia de alguno de estos, la certificación puede ser emitida por bibliotecarios profesionales o por cualquier persona cuya competencia sea aceptable por la Oficina de Grabado e Impresión y la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América.

El Servicio de la Biblioteca Nacional para Personas Ciegas y Físicamente Discapacitadas de la Biblioteca del Congreso procesa todas las solicitudes del Programa del Lector de Moneda a través de un acuerdo entre agencia con la Oficina de Grabado e Impresión. La Oficina de Grabado e Impresión no colecta, guarda o utiliza la información provista en la solicitud.